1. **Plan anual de adquisiciones:** Plan de adquisiciones 2021

2. **Número de solicitud: 202-1116**

3. **Solicitante del Estudio Previo: VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA**

4. **Ordenador del Gasto:** RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO–VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y COBRANZA

5. **Aprobador del Estudio Previo:** MARIA VICTORIA CAMARGO CORTES – Directora de Cobranza
 ANA LUCY CASTRO CASTRO - Jefe Oficina Asesora Jurídica

6. **Dependencia ordenadora del gasto y ejecutora:** VICEPRESIDENTE DE CRÉDITO Y COBRANZA

 6.1. Dependencia solicitante: VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZA

 6.2. Otras Dependencias que intervienen en la ejecución:

Área	Descripción
OFICINA ASESORA JURIDICA	OFICINA ASESORA JURIDICA

 La Oficina Asesora Jurídica intervendrá en la ejecución del respectivo contrato en razón a que tal y como se encuentra detallado en la descripción de la necesidad, dicha dependencia también es destinataria de los servicios a contratar. Así mismo, con el fin de evitar duplicidad en la contratación de estos servicios, la Dirección de Cobranza y la Oficina Asesora Jurídica concertaron una sola necesidad.

7. **Modalidad de selección:** Mínima Cuantía

 7.1. Causales de contratación: Contratos cuyo valor sea igual o menor a 100 SMMLV.

 7.2. Proveedor Seleccionado: N/A

 7.3. Justificación de la Modalidad:

 Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, la modalidad de contratación es Mínima Cuantía de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 016 del 27 de abril de 2018, modificado por el Acuerdo 035 del 3 de octubre de 2018, en el cual se establece, lo siguiente:

Numeral 8.1 .7. Mínima Cuantía: Esta modalidad de selección procede únicamente en las contrataciones de bienes y servicios cuya cuantía sea igual o inferior a 100 SMMLV.

Aplica: Contratos cuyo valor sea menor o igual a 100 SMMLV.

8. **Tipo de contrato:** Prestación de servicios

9. **Clasificación UNSPSC:**

Código UNSPSC
94131603-Servicios de asistencia legal 80121609-Servicios de Investigación Legal

10. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:**

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - ICETEX, fue creado por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizado por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, como entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuya finalidad es promover la educación superior a través del otorgamiento de créditos educativos y su recaudo, con recursos propios o de terceros, a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico.

El artículo 6 del Decreto 380 de 2007 establece como función a la Dirección de Cobranza:

" (...) 7. Llevar a cabo los procesos de cobro prejurídico y jurídico de acuerdo con las políticas, metas y parámetros establecidos por la Entidad y generar los reportes correspondientes(...)"

Adicionalmente, el artículo 8 del Decreto 380 de 2007 le asigna, entre otras, las siguientes funciones a la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX:

" (...) 6. Coordinar con las Dependencias competentes la atención de las tutelas, acciones de cumplimiento y demás acciones que se profieran en contra del Icetex, dentro de los términos legales.

7.Representar judicial y extrajudicialmente al Icetex en los procesos en que este sea parte, en los casos en que así lo determine el Presidente del Icetex.

8.Asegurar la defensa de los intereses y la representación del Icetex en los asuntos y procesos que se promuevan en su contra, o que esta deba promover para ese efecto.

9.Coordinar la atención y hacer seguimiento de todos los procesos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte el Icetex. (...)"

En desarrollo de las funciones citadas, a la Dirección de Cobranza y a la Oficina Asesora Jurídica les corresponde asumir la defensa judicial endel ICETEX en los diferentes Tribunales y Despachos Judiciales a Nivel Nacional así como en la Procuraduria General de la Nación, centros de conciliación y demás entidades ante las que se adelanten audiencias de conciliación, conforme a las funciones previamente descritas, a los cuales se les debe hacer seguimiento permanente.

Para ello, es necesario contar con el apoyo que permita que se asuma con suficiencia las tareas que surgen a diario, en especial la vigilancia de los estados de procesos que cursan en los despachos judiciales del país y en los que hace parte la entidad ya sea en calidad de demandante o demandado, aunado a lo anterior, es indispensable contar con la asistencia de una firma que preste los servicios de vigilancia diaria de los procesos, actuaciones, diligencias o trámites adelantados y los estados en que se encuentren los trámites judiciales; pues la capacidad operativa de la entidad no es suficiente para garantizar la revisión directa de los procesos existentes a nivel nacional, situación que obliga al desplazamiento constante de los apoderados de la entidad para asumir la verificación del estado de los procesos.

La ausencia de una firma que realice las citadas actividades en las regiones del país, tales como, Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cienaga, Cucuta, Ibague, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Quibdo, Riohacha, San Juan de Cesar, Santa Marta y Sincelejo, (en las cuales se encuentran los procesos vigentes de la entidad) dificulta la garantía de la defensa de la entidad y el cumplimiento del deber de atención que se requiere para la preparación de las audiencias, alegatos y otros aspectos necesarios para la correcta defensa de los intereses de la misma en los escenarios judiciales en especial, en aquellos despachos con los que es imposible establecer comunicación telefónica o por correo electrónico.

Con el fin de garantizar la adecuada defensa judicial se pretende contratar la prestación de un servicio dedicado a realizar la vigilancia de los procesos y el estado de los mismos, facilitando a la Dirección de Cobranza y a la Oficina Asesora Jurídica ejercer sus funciones en forma adecuada en los procesos en los que la entidad interviene, es por esto que se hace necesario la contratacion de una empresa de vigilancia, teniendo en cuenta que se tiene estimado, para este año contar con 1377 procesos para vigilancia, de los cuales 1270 corresponden a la Direccion de Cobranza y 107 a la Oficina Asesora Juridica.

La contratación de una firma especializada en este tipo de servicios busca optimizar tiempo y en consecuencia, solventar la necesidad de una adecuada defensa judicial, toda vez que la ejecución de dicha actividad no solo requiere el conocimiento especializado, sino el suministro oportuno y efectivo de la información, pues la no

vigilancia eficaz de cada uno de los procesos incrementa los riesgos con consecuencias adversas para el ICETEX.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Dirección de Cobranza y la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX, no cuentan con el personal suficiente para satisfacer la necesidad de revisar en tiempo real todos los procesos judiciales en que sea parte la misma, debido a que la Dirección de Cobranza no cuenta con abogados de planta para esta gestión y en la planta de personal de la Oficina Asesora Juridica, los siete (7) abogados atienden otras gestiones descritas en el Decreto 380 de 2007 y el respectivo Manual de Funciones por lo que es necesario la verificación en los diferentes movimientos procesales, caso contrario si hacemos referencia a que cada dependencia (OAJ y VCC) disponga de profesionales que vigilen presencialmente los procesos sería necesario programar comisiones permanentes a las diferentes ciudades del país en donde el ICETEX tiene en curso procesos a favor y en contra, es por esto que se requiere adelantar la contratación de un prestador especializado en el servicio de vigilancia de procesos judiciales, que cuente con la infraestructura adecuada, experiencia e idoneidad requerida, para realizar la la vigilancia, revisión, seguimiento y control judicial de los procesos en que hace parte el ICETEX en todo el territorio nacional, soportado en mecanismos electrónicos a los cuales la Entidad tenga acceso permanente y directo.

Lo anterior redunda en la reducción de gastos operacionales para el ICETEX, por cuanto no debe asumir los costos derivados del desplazamiento permanente y de los viáticos a distintos despachos judiciales reglamentados en la Resoluciòn 356 del 9 de marzo de 2018 que regula el reconocimiento u el pago de viaticos tanto en Bogotá como fuera de la ciudad salvo en aquellos casos en los que sea requerida la presencia del apoderado de la Entidad.

Con base en los anteriores argumentos, y teniendo en cuenta que el numeral 8.1.8 del Manual de Contratación establece que cuando se trate de la celebración de contratos de bienes y servicios cuyo valor sea igual o menor a 100 SMMLV, se deberá adelantar un proceso de Mínima Cuantía, por lo cual considera procedente adelantar la contratación de los servicios descritos.

Esta necesidad fue aprobada en el comité de adquisiciones del dia 21 de enero de 2021.

11. **Objeto a contratar:** Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX y en los casos que indique la entidad, representación judicial o extrajudicial.

12. **Especificaciones técnicas del bien y/o servicio:**

El servicio a contratar deberá comprender el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Se debe garantizar la vigilancia y seguimiento de los procesos judiciales en que el ICETEX es parte procesal, como demandante, accionado y demandado o vinculado en las carteleras de los despachos judiciales donde se publican las notificaciones, en las siguientes ciudades del país:

El listado de ciudades donde deberá prestarse el servicio son las siguientes: Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cienaga, Cucuta, Ibague, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Quibdo, Riohacha, San Juan de Cesar, Santa Marta y Sincelejo, (en las cuales se encuentran los procesos vigentes de la entidad) y cualquier otra ciudad en la que se inicie algún proceso en contra de la entidad o en que ésta inicie en calidad de demandante.

1. Deberá contar con una plataforma web que cuente con la capacidad tecnologica de incluir la base de datos de cada entidad a la que preste servicio, sin presentar intermitencia alguna.
2. Que permita acceder a la plataforma con un usuario y contraseña.
3. Que permita mantener vigente actualizada y completa, toda la información de las actuaciones proferidas en cada uno de los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX, a través del cual la entidad pueda realizar la consulta permanente de los movimientos históricos judiciales y acceder a las piezas procesales necesarias para ejecutar la acción que corresponda y ejercer la defensa judicial en forma oportuna.
4. Que permita descargar e imprimir fotos de autos o publicaciones en formato PDF.
5. Que permita conocer el historial de cada proceso, a través de su Hoja de Vida virtual
6. Que permita descargar consultas de los procesos en formato Excel (por etapa procesal, cédula, obligación, abogado, ciudad, despacho, etc.).
7. La herramienta tecnológica debe cumplir a cabalidad con todos los requerimientos de seguridad jurídica en entornos electrónicos.

La prestación del servicio comprenderá el de la vigilancia de los procesos judiciales, actuaciones, diligencias, trámites que se lleven a cabo en las distintas regiones del país y en los cuales hace parte la entidad.

El personal que utilice durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia y por ningún motivo existirá relación laboral entre su personal y el ICETEX, en consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

Ante los cambios de despacho judicial de los procesos reportados para la vigilancia, revisión, seguimiento, control judicial en los que hace parte el ICETEX en todo el territorio nacional, por cualquier motivo, (Vr. Gr. cuando se remita por competencia a otro despacho judicial o se surtan recursos de alzada), independiente del despacho judicial donde se surta la actuación, la vigilancia no generará monto adicional alguno con cargo al

ICETEX, es decir, se entenderá que la vigilancia continúa en la respectiva instancia o Despacho judicial.

13. Obligaciones del contrato

13.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del Contrato, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza del mismo, así como suscribir oportunamente junto con el Supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del Contrato.
3. Custodiar y responder por los elementos de la Entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente Contrato y en caso de ser necesario, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
4. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
5. Aplicar a los expedientes físicos asignados o elaborados, las técnicas de archivística y retención documental.
6. Utilizar la imagen de EL ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7. Entregar a EL ICETEX toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del Contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en EL ICETEX, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del Contrato.
8. Poner a disposición de EL ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto de del Contrato.
9. Informar oportunamente al (la) Supervisor (a) del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Entregar al archivo los expedientes resultantes de los trámites que les fueron asignados durante el periodo, de manera organizada y completa.
11. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el trabajo y medio Ambiente establecidos.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del contrato y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Garantizar su formación en las áreas de conocimiento establecidas por la normativa vigente de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad y los lineamientos establecidos por el Grupo de Talento Humano.
14. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la entidad

15. Hacer devolución, a la terminación del contrato, de los elementos de seguridad y salud en el trabajo y descargue de la información en el sistema de correspondencia de la entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

13.2. Obligaciones específicas del contrato:

1. Representar a la entidad en las diligencias de conciliación prejudicial que le sean designadas por el supervisor del contrato, en caso de ser necesario.
2. Realizar diariamente la vigilancia virtual en todos los micrositios dispuestos por la Rama Judicial y en caso de no encontrarse información solicitar autos o cita al despacho para la correspondiente revisión y seguimiento de los procesos judiciales en que el ICETEX es parte procesal, como demandante, accionado y demandado o vinculado, así mismo, una vez se normalice el ingreso a los despachos judiciales, realizar la revisión diaria a las carteleras de los despachos donde se publican las notificaciones, en las siguientes ciudades del país: **Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cienaga, Cucuta, Ibague, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Quibdo, Riohacha, San Juan de Cesar, Santa Marta y Sincelejo, (en las cuales se encuentran los procesos vigentes de la entidad) y cualquier otra ciudad en la que se inicie algún proceso en contra de la entidad o que ésta inicie en calidad de demandante.** Crear y mantener actualizada una hoja de ruta o base de datos en la que consten todos los procesos que le sean reportados por el ICETEX, en la cual se consignen diariamente las actuaciones que se surtan en cada proceso, para el control y seguimiento. En el evento de presentarse notificación en los procesos, deberá remitir las copias o documentos digitalizados de las actuaciones correspondientes, el Estado y los documentos o memoriales que dieron origen a esa actuación, para el caso de Bogotá deberá ser el mismo día de su notificación y en el resto del país, a más tardar a las 02:00 pm del día siguiente hábil al que se recibió la novedad, junto con un resumen de la providencia notificada, en la hoja de ruta del respectivo proceso, señalando como mínimo los siguientes datos: autoridad que la profiere, fecha de la providencia, partes, número de radicación, resumen sucinto y claro del contenido.
3. En el evento en que se fije una actuación en la lista de traslados, se deberá reportar al Icetex con una nota especial y generando una alerta, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso.
4. Reportar diariamente las actuaciones, indicando como mínimo: a. Número, clase del proceso, despacho y ciudad al cual pertenece la actuación. b. Identificación de las partes procesales c. Apoderado del ICETEX. d. Descripción de la actuación que se informa. e. Tipo de actuación. f. Fotografía o documento escaneado en formato PDF de la actuación judicial y documentos anexos al mismo. g. Fecha en que se realizó la notificación de la actuación por parte del Despacho Judicial. h. Fecha de vencimiento de la actuación. i. La etapa procesal con la última novedad. j. Clase de notificación o actuación que se realiza (Personal, por estado, edicto).

5. Informar según el caso a la Oficina Asesora Juridica o a la Dirección de Cobranza cada vez que ubiquen procesos nuevos en los que la Entidad sea parte o tenga intereses, con una breve reseña de su historia y estado procesal.
6. Informar las novedades cuando estas se presenten, a la supervisión del contrato y a los apoderados de cada proceso por medio físico o virtual.
7. Garantizar el personal, equipos y capacidad de la plataforma web, con las especificaciones técnicas, que brinden la prestación adecuada y oportuna de los servicios objeto del presente contrato.
8. Garantizar cobertura en todos los municipios, ciudades y departamentos donde se encuentren procesos en los que el ICETEX sea parte procesal, como demandante, demandado, accionado o vinculado.
9. Contar con un aplicativo o sistema dinámico, moderno, compatible y con capacidad técnica suficiente que permita mantener vigente actualizada y completa, toda la información de las actuaciones proferidas en cada uno de los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX, a través del cual la entidad pueda realizar la consulta permanente de los movimientos históricos judiciales y acceder a las piezas procesales necesarias para ejecutar la acción que corresponda y ejercer la defensa judicial en forma oportuna.
10. Designar e informar al inicio del contrato, la persona que será el contacto con el ICETEX, para resolver las inquietudes y sugerencias que surjan con ocasión de las actividades de vigilancia, revisión, seguimiento, control judicial y el suministro de copias o fotografías de todas las actuaciones y providencias judiciales de los procesos en que hace parte el ICETEX en todo el territorio nacional.
11. Asignar un mínimo de treinta (30) usuarios de acuerdo a lo requerido por los Supervisores del Contrato, con su respectiva contraseña para permitir el acceso al aplicativo, para que de manera oportuna (real y en línea) el apoderado designado en cada proceso pueda conocer el estado de cada expediente.
12. Apoyar al ICETEX en la obtención y remisión a la entidad de las copias adicionales que no reposen en el archivo, necesarias para la actuación de la entidad y que sean requeridas por ésta.
13. Remitir los documentos escaneados de las providencias y de los listados de estados, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista, informes, peritazgos y en general de los documentos nuevos que reposen en todas las carpetas del expediente, en cada uno de los Despachos Judiciales, los cuales se deben allegar electrónicamente junto con el respectivo informe una vez se produzca.
14. Elaborar y presentar un informe mensual consolidado, que contenga la relación de procesos vigentes discriminando la totalidad de movimientos presentados por zona en el periodo correspondiente.
15. Indicar el tipo de actuación, la fecha y la información de lo ordenado por el despacho judicial, relación de procesos terminados y archivados durante el mes, relacionar los procesos en los cuales se profirió sentencia indicando la instancia y el sentido del fallo.
16. Mantener durante el plazo de ejecución del contrato, los precios presentados en su propuesta económica, los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir en la ejecución del objeto contractual.

17. Realizar las capacitaciones que los Supervisores del Contrato consideren necesarias relacionadas con el funcionamiento del aplicativo, en las instalaciones del ICETEX o mediante videoconferencia cuando la situación lo amerite.
18. Presentar el correspondiente informe al cierre del periodo junto con las evidencias que lo soporten, presentando en documento individual y adjunto al informe, el cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos.
19. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.

ENTREGABLES

1. Avances cuando se generé alguna novedad en los procesos que deberán ser remitidos por parte del contratista al Director de Cobranza, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX, y a los funcionarios o contratistas que estos le indiquen al Proveedor, vía correo electrónico, cargándolos igualmente a diario, en el módulo que deberá habilitar en su página web para consulta de los usuarios ya indicados.
2. Informe mensual con un excel que contenga las actuaciones de los procesos ejecutivos asignados por la Dirección de Cobranza y otro de los procesos asignados por la Oficina Asesora Jurídica, los cuales serán revisados por los supervisores del contrato.
3. Informe mensual en medio magnético (CD) y/o base en Excel que deberá ser entregado a la Direccion de Cobranza y a la Oficina Asesora Juridica, de la ubicación de nuevos procesos en los que la Entidad sea parte o tenga intereses, con una breve reseña de su historia y estado procesal. A falta de ubicación de nuevos procesos, mensualmente remitirán por escrito a la Dirección de Cobranza y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX, un informe que dé cuenta de ello.
4. Informe al finalizar la ejecución del contrato, relacionado con toda la gestión desplegada en el curso del contrato, en medio magnético y físico.

13.3.Obligaciones Generales de Seguridad de la Información

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente contrato y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como con el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. (Si aplica)
5. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información suministrada por el ICETEX.

6. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la entidad por el objeto del presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
7. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la entidad en la debida ejecución del contrato
8. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por ICETEX.
9. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

13.4. Obligaciones del ICETEX: EL ICETEX se obliga a:

1. Designar al Supervisor del Contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato.
3. Tramitar las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA, y efectuar los pagos pactados, previa revisión y aprobación de los informes y recibo a satisfacción de los entregables por parte del Supervisor, conforme al valor y a la forma de pago indicados en el contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA toda la información, documentación y elementos que sean requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer la Supervisión del presente Contrato con el fin de constatar la correcta ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la

correcta utilización de la información y los recursos entregados a EL CONTRATISTA.

7. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.

14. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

15. Lugar de ejecución: El servicio de vigilancia judicial se prestará en todo el territorio nacional, concretamente en todos aquellos municipios y ciudades en donde el ICETEX comparezca o deba comparecer para hacerse parte en procesos judiciales.

16. Análisis del sector

Aspectos generales del mercado:

Desde la perspectiva legal, respecto de la celebración de contratos de adquisición de bienes y servicios, se tiene que el procedimiento de contratación deberá tener en cuenta la cuantía sobre la cual versa el servicio a contratar. En este sentido, tratándose de la adquisición de un servicio cuyo monto no supera los 100 SMMLV, el Manual de Contratación de la entidad establece que deberá adelantarse el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, en virtud de lo indicado en el numeral 8.1.8.

El sector de servicios legales, al igual que otros grandes sectores económicos, debió afrontar el reto de transformar su manera de operar. La resiliencia institucional y el apoyo gremial han sido desde entonces la apuesta para superar la coyuntura.[1]

El proceso de reinvención en la prestación de los servicios legales supuso, en primer lugar, una priorización de la inversión en el componente humano. Cohesionar los equipos de trabajo mediante una comunicación asertiva al interior de la organización, entendiendo sus necesidades laborales y personales, da certidumbre al equipo respecto a la estrategia y proyecciones en el corto y mediano plazo. Como resultado, los empleados pueden concentrar sus esfuerzos en la generación de un trabajo de alta calidad, soportados en las decisiones y la visión de sus directivos.

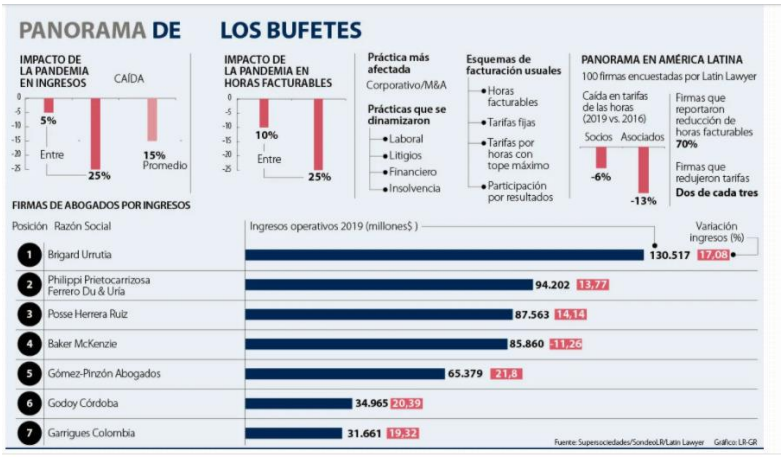
En conclusión, este 2021 será un año en que las firmas seguirán apostando por la innovación, tecnología y servicios a distancia en un entorno normativo y económico cambiante. Si bien el 2020 dejó grandes lecciones, aceleró cambios y sembró grandes

[1] https://www.semana.com/finanzas-personales/columnistas/articulo/la-hora-de-reinventarse-por-claudia-amore-jimenez/294748/

retos, no es exagerado decir que este es uno de los momentos más desafiantes e interesantes que jamás haya vivido la industria legal.

PANORAMA DEL SECTOR

Sobre el impacto de la pandemia en el mercado legal las firmas de abogados deberían facturar al final de este año 15% o 20% menos de lo que se presupuestó a comienzos del año, y en horas facturables la correlación es igual.[2]



Con el fin de mitigar el impacto económico, pero también como señal de solidaridad en medio de una situación difícil, varias firmas se volcaron a ofrecer a sus clientes la mayor flexibilidad posible en todos los aspectos, incluido el económico.

EMPLEO

Una de las repercusiones más significativas de la pandemia del Covid-19 ha sido en el mercado laboral, generado una significativa pérdida de empleos que se traduce pérdida de ingresos de los hogares, caída del consumo, situaciones de precariedad y vulnerabilidad en algunos hogares, aumentos en pobreza y desigualdad, presión en la informalidad, entre otros. Por ende, esta situación pone de presente la urgencia de enfrentar el tema, poniendo todo el foco y los esfuerzos del país en resolver este asunto pensando en soluciones inmediatas, pero principalmente en soluciones de fondo a un problema que más que coyuntural es estructural. Para hacer un correcto balance de lo sucedido en materia de empleo en Colombia, no se puede dejar de mencionar que el

[2] https://www.asuntoslegales.com.co/consumidor/la-pandemia-acelero-la-tendencia-al-desmonte-del-cobro-por-horas-facturables-en-las-firmas-3095249

deterioro del mercado laboral se viene presentando desde el 2015 (8,9% - TD) período a partir del cual la tasa de desempleo presenta una tendencia al alza y para el 2019 se ubicó en promedio en 10,5%.[3]

Rama de actividad	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas.				
	Enero - diciembre 2020	Enero - diciembre 2019	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	9.469	10.791	100,0	-1.322	
Comercio y reparación de vehículos	2.050	2.314	21,6	-264	**-2,4**
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	875	1.109	9,2	-234	**-2,2**
Industrias manufactureras	1.370	1.563	14,5	-193	**-1,8**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.266	1.445	13,4	-179	**-1,7**
Alojamiento y servicios de comida	677	835	7,1	-158	**-1,5**
Construcción	699	805	7,4	-106	**-1,0**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	912	985	9,6	-73	**-0,7**
Transporte y almacenamiento	772	838	8,2	-66	**-0,6**
Actividades inmobiliarias	185	222	2,0	-37	**-0,3**
Actividades financieras y de seguros	215	247	2,3	-32	**-0,3**
Información y comunicaciones	224	230	2,4	-6	**-0,1**
Otras ramas*	220	197	2,3	+23	**0,2**

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente del total de la variación de los ocupados.
p.p: Puntos porcentuales.
*Otras ramas: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras; y Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).[4]

16.1 ASPECTO TÉCNICO

Desde la perspectiva técnica, se ha encontrado que en el mercado colombiano se cuenta con una oferta amplia de firmas que brindan asesoría jurídica en sus diferentes especialidades y que prestan sus servicios en diferentes entidades del Estado. Sin embargo, la determinación del perfil del posible contratista persona jurídica y de quien lo cumple está relacionado con la necesidad de la Administración y de las calidades y

[3] http://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202020%20y%20perspectivas%202021_637471684751039075.pdf

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

experiencia, que se consideran idóneas para la ejecución del objeto contractual a adelantar por el posible contratista.

Contrataciones realizadas por otras Entidades con relación al mismo objeto o similares:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2020	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Prestar Servicios de Vigilancia Judicial en los procesos que haga parte la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud.	Litigar Punto Com S.A.S.	$18.000.000
2020	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial y radicación de documentos en cada uno de los procesos que cursan en los despachos judiciales o Entidades que ejercen funciones jurisdiccionales en los departamentos, ciudades y municipios del país, garantizando el reporte oportuno de todas las actuaciones, trámites y decisiones que se generen en los procesos judiciales o los preferentes y sumarios en que sea parte o tercero interesado la Administradora de los Recursos del Sistema General.	Litigar Punto Com S.A.S.	$153.057.681
2020	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	Prestar el servicio de vigilancia judicial de los procesos que cursen en diferentes despachos judiciales del país, en los que se encuentre vinculado o se llegue a vincular al Departamento Nacional de Planeación y al extinto Fondo Nacional de Regalías.	Lupa Jurídica SAS	$55.654.689
2020	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	Prestar a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud los servicios de seguimiento, control y vigilancia de los procesos judiciales en los cuales ésta sea parte y / o tenga interés.	Lupa Jurídica SAS	$90.000.000

17. Análisis que soporta el valor estimado del contrato / valor estimado del contrato y justificación del mismo.

17.1. Sondeo del mercado:

La justificación del presupuesto oficial de la presente contratación se basa en dos condiciones, la primera en relación con las cotizaciones presentadas por firmas proveedores del servicio de vigilancia judicial, según solicitud de cotización previamente efectuada por la Entidad, y la segunda en observancia a los datos arrojados del análisis de los históricos de la entidad.

Bajo esta perspectiva, se entró a analizar el mercado, especialmente los datos que conforman el análisis de la demanda, es decir las contrataciones que del mismo objeto ha adelantado el ICETEX en años anteriores, así como los valores que ofertan para ese servicio las firmas del mercado a otras entidades del sector.

Con fundamento en lo anterior, a efectos de cuantificar el valor presente del servicio y sobre esa base, disponer el presupuesto para su cubrimiento, se detalla a continuación el análisis del histórico de contratación de la Oficina Asesora Jurídica en el presente servicio, así:

VALORES HISTÓRICOS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN LA ENTIDAD

No. Contrato	Objeto	Vr Total	Plazo
2020-0474	Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX.	$15.000.000	3 meses
2019-295	Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX, incluida la asistencia a diligencias extrajudiciales que sean necesarias.	$30.000000	7 meses
2018-0159	Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX	$32.022.614	8 meses
2017-0107	Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX	$37.275.000	11 meses
2016-0078	Prestar los servicios especializados de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX	$30.000.000	10 meses
2015-0060	Prestar el servicio de vigilancia y seguimiento de todos los procesos judiciales en los que sea parte el ICETEX.	$32.000.000	11 meses

Cada una de las cotizaciones presenta valores disímiles, dada la autonomía que poseen los proveedores para determinar los rangos y en consecuencia, varía notablemente el valor cotizado de cada uno de los servicios a contratar. Bajo esta perspectiva, la Entidad determinó que el presupuesto oficial debía fijarse con base en la cantidad de procesos que se encuentran activos y los que se estiman iniciar este año.

18. .Determinación del presupuesto oficial

Para efectos de consulta con el mercado y los precios del servicio en entidades diferentes a ICETEX, el día 6 de enero de 2021 recibimos cotizaciones de las siguientes firmas:

LITIGANDO.COM
LUPA JURÍDICA S.A.S

TRÁMITE	CANTIDAD	LUPA JURIDICA	LITIGANDO	PRECIO HISTORICO CDA – 2020-0474 DEL 6 OCTUBRE DE 2020 CON AJUSTE IPC 1,61%	PROMEDIO ENTRE DOS COTIZACIONES Y EL HISTÓRICO
Seguimiento de procesos judiciales	De 1 a 100 procesos	$8.200	$13.428	$7.367	$9.665
	De 101 a 300 procesos	$7.650	$13.428	$610	$7.229
	De 301 a 500 procesos	$6.900	$11.023	$6.692	$8.205
	De 501 a 1000 procesos	$5.720	$9.042	$5.261	$6.674
	De 1001 a 2000 procesos	$5.100	$6.883	$4.179	$5.387
Ubicación plena de procesos	De 1 a 100 procesos	$27.000	$13.796	$3.048	$14.615
	De 101 a 300 procesos	$24.300	$11.726	$3.048	$13.025
	De 301 a 500 procesos	$15.484	$9.967	$3.048	$9.500
	De 501 a 1000 procesos	$18.000	$8.471	$3.048	$9.840
	De 1001 a 2000 procesos	$15.000	$7.200	$3.048	$8.416
Auditoría judicial de procesos	De 1 a 100 procesos	$50.000	$48.287	$28.300	$42.196
	De 101 a 300 procesos	$45.000	$40.617	$24.477	$36.698
	De 301 a 500 procesos	$39.000	$36.940	$21.411	$32.450
	De 501 a 1000 procesos	$35.300	$33.247	$19.169	$29.239
	De 1001 a 2000 procesos	$30.000	$29.924	$17.151	$25.692
Diligencias de notificaciones	1	$280.000	$179.638	$161.153	$206.930
Asistencia a las audiencias de conciliación prejudicial	1	$350.000	$179.660	$0	$176.553
Entrega de documentos ante	1	$15.000	$26.761	$14.225	$18.662

diferentes despachos judiciales					
Foto digitalización de piezas del expediente	1	$500	$454	$432	$462
Transcripción de audiencias o audios	1	$2.000	$1.200	$1.016	$1.405

De igual manera la Entidad realizó estudio de mercado y de los valores presentados por las empresas Lupa Juridica y Litigar S.A., se sacó un promedio y el valor tope estimado:

La escogencia de estas empresas obedece a su experiencia y trayectoria en el mercado, así como la experiencia en vigilancia de procesos judiciales en entidades similares al ICETEX.

Para efectos de establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó el promedio cotizado para cada servicio y el número de procesos vigentes de la Dirección de Cobranza y de la Oficina Asesora Juridica y el número de demandas para presentar.

	No. Procesos Cobranza	No. Procesos Jurídica	total	Valor promedio		IVA	TOTAL
Enero	-	-	-	$ 7.381	$ 0	$ 0	$ 0
Febrero	470	107	577	$ 7.381	$ 4.258.837	$ 809.179	$ 5.068.016
Marzo	570	107	677	$ 7.381	$ 4.996.937	$ 949.418	$ 5.946.355
Abril	570	107	677	$ 7.381	$ 4.996.937	$ 949.418	$ 5.946.355
Mayo	770	107	877	$ 7.381	$ 6.473.137	$ 1.229.896	$ 7.703.033
Junio	770	107	877	$ 7.381	$ 6.473.137	$ 1.229.896	$ 7.703.033
Julio	970	107	1.077	$ 5.992	$ 6.453.384	$ 1.226.143	$ 7.679.527
Agosto	970	107	1.077	$ 5.992	$ 6.453.384	$ 1.226.143	$ 7.679.527
Septiembre	1.170	107	1.277	$ 5.992	$ 7.651.784	$ 1.453.839	$ 9.105.623
Octubre	1.170	107	1.277	$ 5.992	$ 7.651.784	$ 1.453.839	$ 9.105.623
Noviembre	1.270	107	1.377	$ 5.992	$ 8.250.984	$ 1.567.687	$ 9.818.671
Diciembre	1.270	107	1.377	$ 5.992	$ 8.250.984	$ 1.567.687	$ 9.818.671
TOTAL							$ 85.574.434

	No Procesos Cobranzas	No. Procesos Jurídica	total	Valor Tope Promedio		Iva	Total
Enero	-	-	-	$ 6.674	$ 0	$ 0	$ 0
Febrero	470	107	577	$ 6.674	$ 3.850.898	$ 731.671	$ 4.582.569
Marzo	570	107	677	$ 6.674	$ 4.518.298	$ 858.477	$ 5.376.775
Abril	570	107	677	$ 6.674	$ 4.518.298	$ 858.477	$ 5.376.775
Mayo	770	107	877	$ 6.674	$ 5.853.098	$ 1.112.089	$ 6.965.187
Junio	770	107	877	$ 6.674	$ 5.853.098	$ 1.112.089	$ 6.965.187
Julio	970	107	1.077	$ 5.387	$ 5.801.799	$ 1.102.342	$ 6.904.141
Agosto	970	107	1.077	$ 5.387	$ 5.801.799	$ 1.102.342	$ 6.904.141
Septiembre	1.170	107	1.277	$ 5.387	$ 6.879.199	$ 1.307.048	$ 8.186.247
Octubre	1.170	107	1.277	$ 5.387	$ 6.879.199	$ 1.307.048	$ 8.186.247
Noviembre	1.270	107	1.377	$ 5.387	$ 7.417.899	$ 1.409.401	$ 8.827.300
Diciembre	1.270	107	1.377	$ 5.387	$ 7.417.899	$ 1.409.401	$ 8.827.300
							$ 77.101.866

El mecanismo utilizado para establecer el valor del contrato corresponde al numero de procesos que tendrá vigentes para el año 2021 la Oficina Asesora Juridica y los procesos que tendrá vigentes la Dirección de Cobranza por el volumen de demandas a presentar.

Se proyecta tal como se evidencia en el cuadro, cuantas demandas se presentan por mes. Cabe resaltar que desde que se presenta la demanda, el Icetex reporta a la empresa que preste el servicio y esta inicia la vigilancia del proceso, independiente del resultado procesal del mismo (inadmisión, rechazo etc.)

De acuerdo al calculo realizado, se toma el valor mensual de demandas presentadas y se toma el valor promedio de las cotizaciones recibidas para obtener el valor del Contrato.

Estimando que la Oficina Juridica tendrá un gasto del presupuesto de $8.364.562 y la Dirección de Cobranza de $68.737.304.

Este mecanismo utilizado permite hacer una actualización de valores a efectos de promediar y obtener así un valor definitivo de cada uno de los ítems solicitados, base sobre la cual se funda el valor global del contrato, asciende a un costo aproximado total de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.101.866) IVA incluido, con el cual se cubrirá los costos de la ejecución; este valor se establece tomando como referencia el promedio de valores presentados por las empresas Litigando y Lupa Juridica.

18.1. Tiene vigencias futuras: NO

18.2. Aplica IVA en el valor del contrato: SI

18.3. Estado de la vigencia futura: No aplica

18.4. Fuente de los recursos: Propios

18.5. Valor total del presupuesto: SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.101.866)

18.6. Valor solicitado en el estudio previo: SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.101.866)

18.7. Valor presupuestal - vigencia actual: SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.101.866)

19. Información CDP (certificado disponibilidad presupuestal):

Número	Fecha	Valor
2021-462	29/01/2021	$88.934.871

20. Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal:	**GESTIÓN COBRO JUDICIAL**
Valor asignado:	$88934.871

Vigencia actual	Año	Valor de la vigencia
Si	2021	$77.101.866

21. Forma de pago:

El ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra entrega de informe mensual de los procesos judiciales efectivamente vigilados en la respectiva mensualidad, que contendrá el valor unitario multiplicado por el número de procesos de conformidad con la tabla de costos establecidos en la oferta presentada.

Las actividades derivadas del contrato se pagarán de la siguiente manera:

Contra facturación mensual, conforme al número de procesos vigilados en la respectiva mensualidad, cuyo inventario se entregará a la suscripción del contrato y que puede variar en la medida en que se suspendan, terminen o surjan nuevos procesos durante el plazo de ejecución del contrato, así como también en ocasiones se requerirá contar con profesionales en derecho a efectos de asistir y/o atender diligencias de audiencias procesales y audiencias de negociación de deudas citadas a través de los entes autorizados para tal fin.

La cobertura es nacional, e inicialmente de acuerdo con el inventario actual de procesos, las ciudades en las cuales se ejercerá la vigilancia de procesos son las relacionadas en las especificaciones técnicas, sujetas a las eventuales demandas que se presenten en las diferentes ciudades del país.

Los pagos se efectuarán por transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada uno de los pagos se hará previa presentación de los siguientes documentos: (i) La factura o cuenta de cobro; (ii) Los informes solicitados durante el mes de ejecución; (iii) Planilla de pago y Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se evidencie estar al día en los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y Parafiscales; (iv) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor delegado y (v) Demás documentos que en conjunto con el Supervisor, se determinen teniendo en cuenta las directrices fijadas por ICETEX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de los honorarios se efectuarán con corte a 30 de cada mes y en todo caso cuando no se ejecute el contrato durante un mes completo

se pagará a prorrata por los días efectivamente ejecutados y número de procesos gestionados.

Esto, de acuerdo con los servicios que el contratista relacione como ejecutados y el supervisor del contrato lo avale. No obstante, en caso de que se requiera pagar por la ejecución de un término de tiempo menor a la mensualidad, se efectuarán los cálculos proporcionales al valor de los procesos revisados.

Niveles de Servicio:

En caso de no ser posible el ingreso a la plataforma de la empresa de vigilancia por más de 2 días hábiles, esta situación dará lugar a la disminución de un 1% del valor de la facturación para ese mes.

22. Ajustes revisión de precios: N/A

23. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

El ICETEX verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación. Esta verificación no tendrá puntaje, pues se trata de requisitos de participación que habilita o inhabilita a los oferentes.

Serán los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos mínimos de participación señalados en el proceso. Se consideran como requisitos habilitantes los siguientes aspectos:

	Factores de verificación de las condiciones de los proponentes	
1	Requerimientos de orden Jurídico	Cumple/ No Cumple
2	Requerimientos de orden Técnico	Cumple/ No Cumple

El ICETEX de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 del Manual de Contratación de la entidad, deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de seleccionar la oferta, se entenderá por menor precio el VALOR TOTAL. Este valor no podrá exceder el tope de cada servicio del precio establecido por la entidad en el estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos incluido IVA, teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del

presupuesto oficial del presente proceso de selección, ni el precio unitario de cada servicio, **so pena de rechazo**.

NOTA 1: En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de las mismas.

NOTA 2: Los precios ofertados por el proponente serán fijos e INMODIFICABLES durante todo el plazo del contrato, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato que puedan generarse en curso de la ejecución.

24. Cuadro de oferta económica:

El proponente deberá diligenciar y presentar debidamente suscrito por el representante legal el Anexo Oferta Económica, en el que se incluye la siguiente información:

Anexo Oferta Económica

TRÁMITE	CANTIDAD	RANGO	VALOR TOPE UNITARIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD	VALOR OFERTA POR SERVICIO
Seguimiento de procesos judiciales	1	De 1 a 100 procesos	$ 9.665	
	1	De 101 a 300 procesos	$ 9.058	
	1	De 301 a 500 procesos	$ 8.205	
	1	De 501 a 1000 procesos	$ 6.674	
	1	De 1001 a 2000 procesos	$ 5.387	
Ubicación plena de procesos	1	De 1 a 100 procesos	$ 14.615	
	1	De 101 a 300 procesos	$ 13.025	
	1	De 301 a 500 procesos	$ 9.500	
	1	De 501 a 1000 procesos	$ 9.840	
	1	De 1001 a 2000 procesos	$ 8.416	
Auditoría judicial de procesos	1	De 1 a 100 procesos	$ 42.196	
	1	De 101 a 300 procesos	$ 36.698	
	1	De 301 a 500 procesos	$ 32.450	
	1	De 501 a 1000 procesos	$ 29.239	
	1	De 1001 a 2000 procesos	$ 25.692	
Diligencias de notificaciones	1	1	$ 206.930	
Asistencia a las audiencias de conciliación prejudicial	1	1	$ 176.553	

Entrega de documentos ante diferentes despachos judiciales	1	1	$ 18.662	
Foto digitalización de piezas del expediente	1	1	$ 462	
Transcripción de audiencias o audios	1	1	$ 1.405	
SUBTOTAL			$ 664.672	
IVA (19%)			$ 126.288	
VALOR TOTAL			$ 790.959,68	

El criterio para seleccionar la oferta mas favorable es el menor precio:

ICETEX revisará las ofertas económicas que previamente hecha la verificación de la propuesta, se encuentren habilitadas y verificará que el proponente incluya la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad y el menor precio obtenido con la sumatoria de todos los valores unitarios incluido IVA será la oferta adjudicataria. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y la totalidad de los ítems requeridos y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.1.8 del Manual de Contratación de la Entidad.

Para efectos de seleccionar la oferta mas favorable para la Entidad, se seleccionará la oferta con el menor precio sumados la totalidad de los ítems que conforman el formato de Oferta Económica establecido para tal fin, incluidos en cada ítem el IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos. Se entenderá por menor precio la sumatoria de todos los valores unitarios incluido IVA y todos los demás impuestos y costos directos e indirectos de cada uno de los ítems que conforma la oferta económica. El proponente no podrá modificar el formato so pena de rechazo.

La suma de los valores unitarios de la columna Valor Tope de la tabla Sondeo de mercado es el rango para evaluar las ofertas económicas y para determinar la causal de rechazo (si el valor de la oferta excede el precio unitario de la columna Valor Tope Unitario estimado por la entidad de esta tabla).

En ningún caso el valor unitario ofertado puede superar el valor tope establecido por ICETEX en la última columna de la tabla Sondeo de mercado denominada Valor Promedio ICETEX, de acuerdo con el estudio de mercado adelantado por este.

Sea del caso recordar que ICETEX verificará la oferta que presente el menor valor, antes de la aplicación de esta regla, por eso se les solicita el mayor cuidado al momento de diligenciar la oferta económica.

Así mismo, se configura como causal de rechazo cuando se supere el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos, respecto del valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.

Sea del caso aclarar que, con la suscripción de la carta de presentación, el oferente acepta estos ajustes en caso de que se evidencie la situación. El valor con los ítems ajustados será el que ICETEX tomará como el valor de la oferta.

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos y sin decimales, teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor techo unitario definido para los equipos de oficina, útiles y accesorios de escritorio y la suma de estos valores no puede superar el valor total de la columna valor promedio de la tabla elaborada del estudio de mercado..

NOTA 1: En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de las mismas.

NOTA 2: Los precios ofertados para cada uno de los items por el proponente serán fijos e INMODIFICABLES durante todo el plazo del contrato, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato que puedan generarse en curso de la ejecución.

NOTA 3: El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total de la columna valor promedio de la tabla elaborada del estudio de mercado, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 4: El valor unitario del ítem requerido no podrá superar el valor techo estimado por Icetex en el análisis del valor del presupuesto so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 5: Cuando el proponente no diligencie el formato de la oferta económica, o no ofrezca un valor unitario o coloque como valor un precio de cero (0) o no se encuentre debidamente suscrita; incurrira en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 6: La única variable que será objeto de evaluación en la selección de la oferta será la sumatoria de todos los valores unitarios incluido IVA y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato que puedan generarse en curso de la ejecución.

NOTA 7: Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

CORRECCIÓN ARITMÉTICA (EN CASO QUE APLIQUE)

ICETEX se reserva el derecho durante la etapa de estudio de las propuestas de los oferentes de realizar correcciones de las operaciones aritméticas, a las mismas, por errores de formulación, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

NOTA 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00).

Para todos los efectos, los errores aritméticos deberán entenderse como simples equivocaciones cometidas al consignar el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos. (MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15.)

NOTA 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios unitarios de los ítems o actividades ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.

En todo caso la Entidad podrá revisar todas las ofertas económicas para verificar la procedencia de la aplicación de la corrección aritmética, razón por la cual se tomará la de menor valor una vez aplicado el procedimiento. El oferente con la presentación de la oferta acepta el precio resultante de la aplicación de la figura de la corrección aritmética.

NOTA 3: Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, el ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.

b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales (lo que incluye impuestos), prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.

c) Si existiese discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

d) Todos los valores económicos de la propuesta relacionados en los formatos que conforman la propuesta económica deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente superior.

NOTA 4: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.

NOTA 5: Los valores deben ser calculados en números enteros, no decimales.

La oferta económica es por precios unitarios. El proponente cotiza el valor unitario de cada uno de los ítems que figuren en el formato de la oferta económica.

El valor que relacione el proponente en SECOP II debe coincidir con el formato adicional a la oferta económica que se anexa al pliego de condiciones, so pena de rechazo de la oferta.

El contrato se adjudicará y suscribirá por el valor del presupuesto oficial teniendo en cuenta que es por monto agotable a la oferta que ofrezca el menor precio.

25. Análisis de riesgo:

Se anexa a este documento la matriz de riesgo.

25.1 Especificaciones Técnicas Mínimas

El proponente deberá comprometerse a cumplir todas las condiciones técnicas establecidas para el presente proceso con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

25.2.Listado de ciudades en las que se garantizará la cobertura del servicio:

Este listado contiene las ciudades en las que actualmente ICETEX tiene procesos judiciales que requieren del servicio de vigilancia y cuyo seguimiento debe ser garantizado dentro de la cobertura del servicio, conforme al siguiente listado:

Arauca, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cienaga, Cucuta, Ibague, Manizales, Medellín, Neiva, Pasto, Quibdo, Riohacha, San Juan de Cesar, Santa Marta y Sincelejo, (en las cuales se encuentran los procesos vigentes de la entidad) y cualquier otra ciudad en la que se inicie algún proceso en contra de la entidad o que ésta inicie en calidad de demandante.

Nota 1: Se aclara que el proponente debe garantizar que efectuará el seguimiento a los procesos señalados, pudiendo ofrecer además el servicio en el resto de las regiones del país sobre la base de nuevos procesos que se abran para la entidad.

25.3. Certificación de plataforma tecnológica

Para efectos de verificar la capacidad técnica, el proponente garantizará a través de su oferta, mediante una certificación suscrita por el representante legal de la empresa, que cuenta con la infraestructura necesaria para atender los requisitos del servicio a contratar, con las especificaciones técnicas y el soporte tecnológico necesario para ejecutar el contrato a suscribir.

25.4. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar la experiencia relacionada con el objeto del contrato a suscribir, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados con entidades públicas o privadas, durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de las ofertas y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación.

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados, las cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

Nombre del contratante. (Persona natural o persona jurídica)
Nombre, firma y cargo de la persona responsable y/o competente para expedir la certificación.
Dirección física y teléfono de contacto del contratante.
Nombre e identificación del contratista.
Objeto y/o actividades del contrato.
Valor total del contrato.
Fecha de expedición de la certificación.

La experiencia se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva Entidad contratante, se aceptará la presentación del contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o terminación, cuando la certificación carezca de alguna información que dichos documentos puedan complementar. Para su validez los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

De no contarse con la certificación expedida por la entidad contratante se podrá anexar copia de los contratos junto con el acta de terminación, de recibo final a satisfacción del contrato y/o acta de liquidación y/o terminación de este; en ningún caso se aceptará solamente copia del contrato sin que esté acompañado de cualquiera de los documentos antes referidos, o viceversa.

En caso de que la certificación proceda de una Entidad Pública y la misma no cuente con la información de la dirección física o teléfono, el Rol Técnico efectuará las verificaciones a que haya lugar.

Los documentos aportados por el proponente que no cumplan con las condiciones señaladas no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de este requisito. En todo caso el ICETEX podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para corroborar la experiencia que se pretende acreditar y se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación y/o aclaración de la información suministrada por el proponente.

Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

No se aceptan auto certificaciones y/o certificaciones de contratos en ejecución, pues por la importancia del objeto del presente proceso, se requiere que los contratos estén terminados, de lo que se puede determinar la experiencia del proponente.

El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a que el oferente resulte NO HABILITADO.

26. Garantías a exigir en el proceso de contratación:

26.1. Requiere garantía: SI

26.2. Garantías:

Tipo de garantía:	Única
Comentario:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía con CONDICIONES GENERALES DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION y en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO

	EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ”- ICETEX NIT, 899.999.035.7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tipo de amparo	Duración Contrato	Duración adicional al contrato	Porcentaje
Cumplimiento	SI	4 meses	10%
Calidad de servicio	SI	4 meses	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	3 meses	5%

26.3. Justificación de la NO garantía: N/A

27. Estudios y diseños:

27.1. Aplica estudios y diseño: NO

27.2. Estudios y diseños actualizados: NO

27.3. Requiere licencia: NO

28. Supervisión e interventoría contractual:

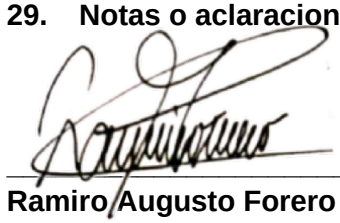
28.1. Tiene interventoría externa: NO

28.2. Justificación de la interventoría:

28.3. Supervisores y/o interventoría:

Tipo de seguimiento	Supervisor	Área	Cargo
Supervisor	MARIA VICTORIA CAMARGO CORTES	Vicepresidencia de Crédito y Cobranza	Directora de Cobranzas
Supervisor	ANA LUCY CASTRO CASTRO	Oficina Asesora Juridica	Jefe Grado 03 Oficina Asesora Jurìdica

29. Notas o aclaraciones: N/A



Ramiro Augusto Forero Corzo
Vicepresidente de Crédito y Cobranza
Ordenador del Gasto



María Victoria Camargo Cortés
Director de Cobranza



Ana Lucy Castro Castro
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Diana Paola Malagón Navarro – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Johanna Granados Avendaño – Abogada Vicepresidencia de Crédito y Cobranza
Aprobó: María Victoria Camargo Cortes – Directora de Cobranza
Ana Lucy Castro Castro- Jefe Oficina Asesora Jurídica